



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2436242 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

REL. INF. ESPECIFICA N° 001/2024

A : Dr. Juan Carlos Astulla Herrera
GERENTE GENERAL a.i.
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO – LA PAZ

DE : Unidad de Auditoria Interna

FECHA : La Paz, 16 de mayo de 2024

REF. : Relevamiento de Información Específica sobre la elaboración e implementación del Plan Institucional de Seguridad a la información (PISI) y Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) en el Seguro Social Universitario La Paz.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, OBJETO, ALCANCE Y NORMATIVA.

1.1 Antecedentes.

La Contraloría General del Estado mediante Nota CGE/GPA2/178-03/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, en el marco de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 3 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), aprobado con Decreto Supremo N° 23215, y en aplicación del numeral 217/03 de las Normas Generales de Auditoria Gubernamental, aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, requiere que la Unidad de Auditoria Interna de la entidad, realice el trabajo de Relevamiento de Información Específica, sobre la elaboración e implementación de los siguientes planes:

- Plan de Institucional de Seguridad a la información de la entidad (PISI)
- Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)

En consecuencia, la Unidad de Auditoria Interna del Seguro Social Universitario La Paz, realizo el Relevamiento de Información Específica de referencia.

1.2 Objetivo.

El objetivo del presente relevamiento es determinar si el Seguro Social Universitario La Paz, cumplió con la elaboración e implementación de los siguientes planes:

- Plan Institucional de Seguridad a la Información de la entidad (PISI), requerido por los lineamientos para la elaboración e Implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2436242 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

REL.V. INF. ESPECIF. N° 001/2024

entidades del Sector Público, aprobados con la Resolución Administrativa N° AGETIC/RA/0051/2017 del 19 de septiembre de 2017.

- Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la entidad 2017 2025, de julio de 2017 (PISLEA), aprobado por el Decreto Supremo N° 3251, en cuyo Anexo, numeral 6.10 "Roles", Cuadro N° 1, Eje: Gestión del cambio, Programa: Seguimiento, Evaluación y Control y 6.13.2.2 (Programa de control a la ejecución del PISLEA), está previsto el Control a la ejecución del citado plan.

1.3 Objeto

Constituye el objeto del presente Relevamiento de Información Específica, la siguiente información y documentación:

- Resolución Administrativa N° AGETIC/RA/0051/2017 del 19 de septiembre de 2017, documento que aprueba el Plan Institucional de Seguridad a la Información de la entidad (PISI).
- Decreto Supremo N° 3251 de fecha 11 de julio de 2017, normativa que aprueba el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la entidad 2017 2025, de julio de 2017 (PISLEA).
- Información y documentación proporcionada por la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación del Seguro Social Universitario La Paz.

1.4 Alcance

Nuestro relevamiento de información específica se realizó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 y aplicables a los relevamientos de información (*Norma 217*), y comprendió la revisión de la información y documentación referente al sistema de control interno, con alcance a la fecha de la emisión del presente informe.

1.5 Normativas aplicadas

El relevamiento se realizó en observancia a las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990.
- Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General del Estado con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.
- Resolución Administrativa N° AGETIC/RA/0051/2017 del 19 de septiembre de 2017, documento que aprueba el Plan Institucional de Seguridad a la Información de la entidad (PISI).
- Decreto Supremo N° 3251 de fecha 11 de julio de 2017, normativa que aprueba el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la entidad 2017 2025, de julio de 2017 (PISLEA).
- Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Social Universitario La Paz, aprobado con Resolución Ministerial N° 354/03 de 18/06/2003 del Ministerio de Trabajo.



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2436242 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

REL.V. INF. ESPECIF. N° 001/2024

- Manual de Organización y Funciones del Seguro Social Universitario La Paz, aprobado con Resolución de Directorio N° 033/11 del 11 de agosto de 2011.
- Otras disposiciones complementarias.

2. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO.

2.1. EL PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD A LA INFORMACIÓN (PISI) EN EL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN.

La Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnología de Información y Comunicación (AGETIC), mediante nota AGETIC/NE/4073/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, documento firmado por Vladimir Terán Gutiérrez – Director General Ejecutivo, solicitó al Seguro Social Universitario La Paz remitir hasta el 31 de octubre de 2023 el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) debidamente aprobado; asimismo, indica que, para llevar a cabo el proceso de elaboración del plan mencionado, la organización institucional debe tomar en cuenta los lineamientos establecidos, como la designación y funcionamiento del Responsable de Seguridad de Información (RSI) y la designación del Comité de Seguridad de la Información (CSI).

La Gerencia General, mediante Hoja de Ruta N° VU/3969 del 13 de septiembre de 2023, deriva la nota precedentemente mencionada, a las Unidades de: Planificación, Tecnología de la Información y Comunicación, Asesoría Legal y Gerencia Administrativa Financiera, sin que exista antecedentes de respuesta por parte de estas Unidades posteriormente mediante CITE: SSU/G.G. N° 449/2023 del 23 de octubre de 2023 el Dr. Juan Richard Cruz Guisbert – Gerente General del Seguro Social Universitario La Paz (SSU-LP), conmina al Sr. Marco Monzón Lazcano – Encargado de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) de ese entonces, presentar en un plazo máximo de 48 horas el (PISI) en cumplimiento a la solicitud de la (AGETIC).

La Unidad de (TIC) mediante CITE: TIC 011/2023 del 27 de octubre de 2023, remite a la Gerencia General el (PISI), documento elaborado por el Sr. Marco Antonio Hugo Monzón Lazcano Plan – Encargo de la Unidad de (TIC) de ese entonces; seguidamente, el mencionado instrumento normativo institucional fue remitido a la (AGETIC), mediante CITE: SSU/G.G. N° 458/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, para fines consiguientes.

La Lic. Lidia Mayoli Pérez Mamani – Personal Adm. (T.I.C.), mediante Memorandum G.G. N° 105/2023 del 29 de diciembre de 2023, es designa como Responsable de Seguridad de Información del Seguro Social Universitario La Paz, para coordinación institucional en materia de seguridad de la información con la (AGETIC), en atención a la nota AGETIC/NE/0917/2023 de fecha 02 de marzo de 2023, aspecto que se hizo conocer al Sr. Vladimir Terán Gutiérrez – Director General Ejecutivo de la (AGETIC) mediante CITE: SSU/G.G. N° 111/2023 del 14 de marzo de 2023.

De acuerdo a Informe Técnico AGETIC-CGII/IT/0008/2024 Expediente: 2247769, Código de Verificación: 1-68OT1ZDT, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la (AGETIC) referente a la revisión del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) del (SSU-LP), realizada por Julio Javier Chávez Rodríguez - Técnico en Seguridad de la Información de la (AGETIC), en cuya conclusión, menciona:

“De la revisión realizada al Plan Institucional de Seguridad de la Información – PISI del Seguro Social Universitario de La Paz – SSULPZ se sugiere que las observaciones y recomendaciones expresadas sean tomadas en cuenta y subsanadas a la



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Tel. Piloto 2436242 - Fax: 2434777
Casilla de Correo 8227
E-mail: esulapaz@entelnet.bo

REL.V. INF. ESPECIF. N° 001/2024

brevedad posible para la mejora continua de la seguridad, y dar cumplimiento a los lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las Entidades del Sector Público, establecidos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Mediante nota AGETIC/NE/0034/2024 de fecha 11 de enero de 2024, la (AGETIC) remite a la Gerencia General del Seguro Social Universitario La Paz, el Informe Técnico AGETIC-CGI/IT/0008/2024, el mismo que contiene observaciones que deben ser subsanadas por parte de la entidad; asimismo, hacen conocer que dichas observaciones fueron tratadas en reunión presencial en las oficinas de la (AGETIC) con la Lic. Lidia Mayoli Pérez Mamani - Responsable de Seguridad de la Información del (SSU-LP).

De acuerdo a memorándum G.G. N° 028/2024 del 19 de febrero de 2024, el Dr. Juan Richard Cruz Guisbert ex Gerente General a.i. de la entidad, designa al Comité de Seguridad de la Información (CSI) a los siguientes trabajadores:

- | | |
|----------------------------------|------------------------------|
| • Dra. Mirian Rossio Marza Vilca | GERENTE DE SALUD a.i. |
| • Lic. Freddy Edson Jemio Coca | GERENTE ADM. FINANCIERO a.i. |
| • Abg. Karol Mercy Riveros | JEFE DE ASESORÍA LEGAL a.i. |
| • Lic. Paula Paniagua Sánchez | JEFE DE PLANIFICACIÓN a.i. |
| • Lic. Leonardo Cáceres Saravia | ENCARGADO DE T.I.C. |
| • Lic. Lidia Mayoli Pérez Mamani | PERSONAL ADM. T.I.C. |

Con el propósito de supervisar y gestionar las estrategias, políticas y procedimientos relacionados con la seguridad de la información en toda la organización, teniendo en cuenta las directrices solicitadas y proporcionadas por la AGETIC, y fortalecer la postura de seguridad de la información y mejorar la capacidad de protección de los activos de información críticos de nuestra entidad.

Al respecto, el Lic. Leonardo J. Cáceres Saravia - Encargado de T.I.C, mediante la nota CITE: TIC N/45/2024 de fecha 08 de abril de 2024, solicitó a la Lic. Lidia Mayoli Pérez Mamani - Responsable de la Seguridad de la Información de la entidad, informe de las acciones tomadas respecto a las observaciones emitidas por la (AGETIC) respecto al (PISI) en coordinación con la (AGETIC), dando un plazo de cinco (5) días para la entrega del informe mencionado.

La Lic. Lidia Mayoli Pérez Mamani - Responsable de Seguridad de la Información del (SSU-LP), en respuesta a la nota de referencia, mediante INFORME 27/2024 del 26 de abril de 2023 hace conocer el avance del (PISI), de cuyo documento consideramos lo más relevante, lo siguiente:

1. *"...Presentación ante AGETIC (octubre 2023): En octubre de 2023 con la nota AGETIC/NE/4073/2023, se presentó el proyecto PISI ante AGETIC para su revisión y evaluación inicial. Este primer paso marca el inicio formal del proceso de implementación. Tras un análisis exhaustivo, AGETIC emitió observaciones en enero de 2024 con nota AGETIC/NE/0034/2024, destacando áreas específicas que requerían atención y subsanación.*
2. *Corrección de observaciones Enero - Abril 2024 con hoja de ruta GG/205. Desde la recepción de las observaciones por parte de AGETIC en enero de 2024, se han llevado a cabo acciones correctivas para abordar cada punto señalado. Este proceso ha implicado revisar y ajustar diferentes aspectos del proyecto, con el objetivo de garantizar su conformidad con las normativas y estándares establecidos.*



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2436242 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

REL.V. INF. ESPECIF. N° 001/2024

3. *Avance hasta las políticas de seguridad de la información PSI Como parte del proceso de corrección, se ha avanzado significativamente en la elaboración de las políticas de seguridad de la información. Estas políticas son fundamentales para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos dentro de los Activos de información. Estas políticas son fundamentales para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos dentro de los activos de la información. Sin embargo, es importante destacar que la revisión final por parte del comité aún está pendiente para su aprobación definitiva.*

Conclusiones y próximos pasos:

El Proyecto de implementación del PISI ha avanzado de manera significativa desde su presentación inicial ante AGETIC. Actualmente nos encontramos en la fase final de revisión por parte del comité, cuya aprobación es crucial para continuar con el proceso de implementación. Una vez obtenida la aprobación del comité, el proyecto será sometido a una nueva revisión antes de su aprobación final mediante resolución.

Es importante destacar que, aunque se han superado varias etapas del proceso, aun quedan pasos por completar antes de la implementación total del sistema. Sin embargo, confiamos en que, con el compromiso y dedicación de todos los involucrados, lograremos alcanzar los objetivos propuestos en el tiempo previsto.

Hasta el momento, hemos complementado la redacción inicial de las siguientes políticas:

1. *POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.*
2. *POLÍTICA DE CONTROL DE ACCESO A SISTEMAS DE INFORMACIÓN.*
3. *POLÍTICA DE GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.*
4. *POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.*
5. *POLÍTICA DE RESPALDO, RESTAURACIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN.*
6. *POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.*
7. *POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA GESTIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN.*
8. *POLÍTICA DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA LA INSTALACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE.*
9. *POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LAS RELACIONES CON PROVEEDORES.*
10. *POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SOBRE CONTINUIDAD INSTITUCIONAL.*
11. *POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE RECURSOS INFORMÁTICOS.*

Además, estamos en proceso de finalización de otras políticas importantes, como la política de gestión de parches y actualizaciones, la política de copias de seguridad y recuperación de datos, y la política de gestión de incidencia de seguridad....."

Al respecto las Normas Legales vigentes, señalan:

El artículo 17.- (OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA). Parágrafo III, del Decreto Supremo N° 2514 de 09 de septiembre de 2015, establece:

"Las entidades del sector público deberán desarrollar el Plan Institucional de Seguridad de la Información acorde a los lineamientos establecidos por el CGII"

Lineamientos que fueron aprobados con Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017 de fecha 19 de septiembre de 2017.

Sobre el particular, el Lic. Leonardo Jesús Cáceres Saravia – Encargado de Tecnología de la Información y Comunicación del (SSU-LP), mediante CITE: TIC N/60/2024 de fecha 29 de abril de 2024, al respecto ha manifestado lo siguiente:



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2436242 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

RELV. INF. ESPECIF. N° 001/2024

".....Mi nombramiento como Encargado de TIC interino data del 09 de noviembre de 2023. Respecto al PISI, este debería ser entregado hasta el 19 de septiembre de 2018, y se realizó mediante la nota solicitada por la AGETIC con CITE AGETIC/NE/4073/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 y se entregó con CITE TIC 01/2023 a la Gerencia General el 27 de octubre de 2023 por el Sr. Marco Monzón Encargado de TIC interino en ese momento y enviado a la AGETIC en fecha 31 de octubre de 2023 vía GERENCIA GENERAL con CITE G.G: N° 458/2023 firmado por el Dr. Richard Cruz Gerente General interino en ese momento. Sin embargo, tras esa presentación, la AGETIC devolvió el documento con observaciones con CITE AGETIC/NE/0034/2024 con recepción en fecha 12 de enero de 2024 durante mi interinato, derivándolo a la Responsable de Seguridad de la Información en la misma hoja de ruta GG/205 en fecha 18 de enero de 2024, la Lic. Lidia Pérez. Adjunta a esta nota la respuesta de la Lic. Pérez con CITE INFORME TIC/27/2024 con respecto a las observaciones y su corrección, detallada solicitada en NOTA CITE TIC N/45/2024 de fecha 08 de abril de 2024."

Es importante aclarar que estas solicitudes encomendadas fueron realizadas antes del 2019, dadas las averiguaciones y el seguimiento en mi unidad y por lo expuesto, **NO SE CUENTA CON UN PLAN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN APROBADO Y TAMPOCO SE CUENTA CON UN PLAN DE MIGRACIÓN A SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**, ya que quedaron inconclusas antes de mi nombramiento como encargado de la unidad de TIC interino."

2.2 EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS (PISLEA) AUN NO FUE REALIZADO EN EL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ.

A efectos de realizar el Relevamiento de Información Específica sobre el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) en el Seguro Social Universitario La Paz, la Unidad de Auditoría Interna mediante nota CITE: U.A.I. N° 062/24 de fecha 22 de abril de 2024, solicito a la Gerencia General información y documentación relacionada sobre la elaboración e implementación del mencionado (PISLEA), realizado el seguimiento de nuestra solicitud verificamos que fue derivada a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) de la entidad, mediante Hoja de Ruta GG/1717 del 23/04/2024, para su atención.

En virtud a nuestro requerimiento, el Lic. Leonardo Jesús Cáceres Saravia – Encargado de Tecnología de la Información y Comunicación del (SSU-LP), mediante CITE: TIC N/60/2024 de fecha 29 de abril de 2024, ha manifestado lo siguiente:

"En cuanto al PISLEA, no se dispone de ninguna documentación relacionada con su elaboración. Tras comunicarme con la AGETIC al número de contacto 2-2184026, se me menciona que dicho plan no ha sido entregado. No obstante, están dispuestos a recibirlo y coordinar una capacitación al respecto, considerando que el plazo de entrega venció el 2019. Es importante mencionar que el artículo 6 del Decreto Supremo N° 3215, establece lo siguiente:

- Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades del sector público deben designar al responsable o responsables de la coordinación de la implementación de los Planes establecidos en el presente Decreto Supremo.
- El o los responsables designados deberán coordinar con la AGETIC la implementación de los planes establecidos en el presente Decreto Supremo.

Es importante aclarar que estas solicitudes encomendadas fueron realizadas antes del 2019, dadas las averiguaciones y el seguimiento en mi unidad y por lo expuesto, **NO SE CUENTA CON UN PLAN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN APROBADO Y TAMPOCO SE CUENTA CON UN PLAN DE MIGRACIÓN A SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**, ya que quedaron inconclusas antes de mi nombramiento como encargado de la unidad de TIC interino."

Al respecto las Normas Legales vigentes, señalan:

El artículo 2°.- (ALCANCE) del Decreto Supremo N° 3251 de 11 de julio de 2017, establece:



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2436242 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

REL.V. INF. ESPECIF. N° 001/2024

"El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos son aplicables por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia."

Asimismo, el artículo 6°.- (RESPONSABLES)

- I. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades del sector público, deberán designar al o los responsables de la coordinación de la implementación de los Planes establecidos en el presente Decreto Supremo.
- II. El o los responsables deberán coordinar con la AGETIC la implementación de los Planes establecidos en el presente Decreto Supremo.

3. CONCLUSIONES.

Como resultado del Relevamiento de Información Específica, sobre el desarrollo e implementación del Plan Institucional de Seguridad a la Información (PISI) y Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), se concluye que:

- El Plan de Institucional de Seguridad a la Información (PISI), en el Seguro Social Universitario La Paz (SSU-LP) fue desarrollado por la Unidad de (TIC) durante la gestión 2023, documento remitido a la (AGETIC) mediante CITE: SSU/G.G: N° 458/2023 de fecha 31/10/2023, para fines consiguientes; sin embargo, la (AGETIC) mediante nota AGETIC/NE/0034/2024 de fecha 11/01/2024 devuelve a la entidad el documento de referencia, adjuntando el Informe Técnico AGETIC-CGII/IT/0008/2024 en cuya conclusión sugiere que las observaciones establecidas deben ser subsanadas por parte de la entidad; es así que, a la fecha estas observaciones del (PISI) están siendo corregida en coordinación con la (AGETIC), aspecto que evidenciamos que prosperó de manera significativa desde su presentación inicial, actualmente se encuentra en la fase final de revisión por parte del comité, para su posterior aprobación mediante resolución y remisión a la (AGETIC).
- Respecto, al Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), a la fecha de nuestro Relevamiento de Información Específica, la entidad de acuerdo a la nota CITE: TIC N/60/2024 de fecha 29 de abril de 2024, firmado por el Lic. Leonardo Jesús Cáceres Saravia – Encargado de Tecnología de la Información y Comunicación del (SSU-LP), menciona que él se hizo cargo de la Unidad de (TIC) de forma interina a partir del 09 de noviembre de 2023; no obstante, indica que a la fecha la entidad NO cuenta con documentación relacionada a la elaboración e implementación del (PISLEA), considerando que el plazo para la entrega venció a la fecha.

En ese sentido, se remite el presente Relevamiento de Información Específica a su autoridad y a la Contraloría General del Estado (CGE), de conformidad a la nota CGE/GPA2/178-03/2024 del 01 de marzo de 2024, emitido por la (CGE).

Es cuanto se informa a su autoridad, para fines consiguientes.

JAG/
Cc: Archivo U.A.I.
Papeles de Trabajo

Lic. Aud. Joel Álvarez García
Jefe Auditoría Interna a.i.
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO - LA PAZ
CAULP. No. 2883